

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a ROCÍO DE FRUTOS MADRAZO, Diputada por Ourense y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Con fecha 18 de abril de 2017 el Tribunal de Cuentas presentó ante la Comisión Mixta de la Cámara Baja el Informe de Fiscalización sobre la Gestión y el Control efectuados por las Mutuas Colaboradoras, en materia de asistencia sanitaria concertada con medios ajenos; en el que señalaban las siguientes irregularidades:

-Las Mutuas de Accidentes de Trabajo priorizan la contratación de medios privados para prestar servicios sanitarios y recuperadores en lugar de recurrir a los servicios públicos, lo que es contrario a la legislación de aplicación que antepone la utilización de recursos sanitarios públicos a los privados. Las Mutuas fiscalizadas fueron FREMAP, ASEPEYO, IBERMUTUAMUR, UMIVALE y MAC, todas ellas dieron prioridad a la contratación de medios privados en vez de utilizar recursos sanitarios públicos.

-Además, ni siquiera en la contratación de estos medios privados, se cumplieron los requisitos legales exigibles, en relación a las condiciones que debían reunir las Mutuas y las entidades concertadas, así como las condiciones económicas de los conciertos (por ejemplo, no existen procedimientos de licitación y esa adjudicación directa se renueva tácitamente año a año por un tiempo prolongado, en algunos casos más de 20 años).

Todo esto llevaba a concluir al Tribunal de Cuentas que no se está realizando una gestión eficiente de los recursos públicos y que la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, no cumplía sus obligaciones de verificar la consecución por las Mutuas, de los objetivos de eficacia y racionalidad, ni sus funciones de coordinación y tutela sobre la gestión de las Mutuas en materia de conciertos que la Dirección General tiene encomendadas; quedando limitada a la mera recepción de información estadística sin ser comprobada, ni analizada.

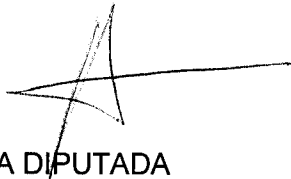
Por ello, se pregunta:

- ¿Se está verificando por la Dirección de Ordenación el cumplimiento de los requisitos del Real Decreto 1630/2011 por el que se regulan los servicios sanitarios y de recuperación prestados por las Mutuas?
- ¿Se está exigiendo por la Dirección de Ordenación la acreditación de las circunstancias necesarias para contratar la prestación de servicios sanitarios y reparadores con medios ajenos por parte de las Mutuas Colaboradoras? ¿Qué sistemas se han arbitrado para controlar esta cuestión?
- ¿Se está comprobando por la Dirección General de Ordenación la adecuación de los conciertos firmados, si estos se están adjudicando con procedimientos

adecuados de licitación, si se producen renovaciones tácitas o si se renuevan con procedimientos transparentes de concertación?

- ¿Se ha creado ya el registro de recursos sanitarios para poder evaluar la oportunidad y conveniencia de que las Mutuas contraten con medios privados ajenos? Si no se ha creado ¿en qué fase está?
- ¿Se ha creado un registro de proveedores de asistencia sanitaria? Si no se ha creado ¿en qué fase está?
- ¿Se ha creado el grupo de trabajo a que se refiere el Real Decreto de 2011 para analizar la información sobre instalaciones sanitarias de las Mutuas y estudiar cómo optimizar su uso?
- ¿Cuándo tiene previsto el Secretario de Estado fijar las condiciones de adecuación de los conciertos con medios privados a lo establecido en el referido Real Decreto 1630/2011 por el que se regulan los servicios sanitarios y de recuperación prestados por las Mutuas?

En el Palacio del Congreso de los Diputados a 27 de abril de 2018



LA DIPUTADA
ROCÍO DE FRUTOS MADRAZO



PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
17/ESS-31/mgl